

SOLICITA APORTES CUMPLIMIENTO DECRETO LEY N° 1.757, MODIFICADO POR LEY N° 19.798, DE 25 DE ABRIL DE 2002, CORRESPONDIENTES AL MES DE FEBRERO DE 2010.

CIRCULAR Nº 1969

Para todas las entidades aseguradoras del primer grupo.

SANTIAGO,

0 4 FEB 2010

Las cantidades que se indican en la presente circular, son aquellas que corresponde cobrar a este Servicio a todas las entidades aseguradoras del primer grupo, en conformidad a los artículos 3° y 4° del Decreto Ley N° 1.757, modificado por Ley N° 19.798, del año 2002, relacionadas con las rentas vitalicias y otros gastos que esta Superintendencia debe cancelar por el mes de Febrero de 2010, de acuerdo al siguiente detalle:

RENTAS VITALICIAS DEL MES \$ 72.477.969.SUBSIDIOS DEL MES 164.226.REEMBOLSO DE PRESTACIONES 6.360.789.TOTAL \$ 79.002.984.-

Cabe hacer presente a las compañías aseguradoras que deberán enviar los siguientes aportes, a través de transferencia electrónica, desde una cuenta de la cual sea titular la respectiva entidad aseguradora o mutual, dentro de los cinco días hábiles que sigan al recibo de esta circular, ajustándose a los términos señalados en el Oficio Circular N° 374, de 16 de noviembre de 2006, de este Servicio.

El no cumplimiento de esta obligación dentro del plazo que se señala, dará lugar a la aplicación de una o más, de las sanciones establecidas en el artículo 27° del Decreto con Fuerza de Ley N° 3.538, de 1980.

Compañías de Seguros

ACE	\$ 5.095.712
ASEGURADORA MAGALLANES	2.471.909
BCI	7.691.987
CARDIF	1.240
CONSORCIO NACIONAL	1.246.816
CHARTIS	16.171.789
CHILENA CONSOLIDADA	4.860.993
CHUBB	165.290

Casilla: 2167 - Correo 21 www.svs.cl



78.726
3.401
12.364.596
8.033.134
ROS 671.531
19.914
5.714.368
524.525
13.887.053
\$ 79.002.984

Las cantidades anotadas precedentemente, deberán enviarse en forma separada de cualquiera otra que se señale en documentos de cobro distintos de esta Superintendencia.

20860CVNIE 20668iklendenie

OSVALDO MÁCIAS MUÑOZ SUPERINTENDENTE DE VALORES Y SEGURO